



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL


## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Agosto del 2020.*


### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2020-AE-JOSM de fecha 17 de agosto del presente año, el asesor legal externo del Consejo Regional remite opinión legal sobre la adecuación del Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2020/GOB.REG.HVCA/CR, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con la participación del sector privado, cuyos anexos son aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, el mismo que fue puesto de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que cumpla con solicitar dicha adecuación, a los formatos estandarizados que requiere la norma antes señalada, así como para nombrar el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto viable previamente priorizado, entre otras observaciones; sin embargo hasta el día de la fecha no han cumplido con lo requerido. Dicho ello, el pleno del consejo regional con el voto unánime dispuso reiterar la documentación en mención a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que cumplan con solicitar la adecuación del Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2020/GOB.REG.HVCA/CR, conforme a lo señalado en la opinión legal en mención.

Que, por otra parte, mediante Oficio N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de agosto del 2020, el Gerente General Regional remite el recurso de reconsideración interpuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2020/GOB.REG.HVCA/CR, sobre la aprobación de la contratación directa del servicio de “Alimentación para consumo humano para 400 personas en el Albergue (Complejo Acobamba) para la ejecución del Plan de Acción de Apoyo Humanitario y Pobladores Huancavelicanos en Transito en la Ciudad de Lima ante la Emergencia Covid - 19”. Al respecto, luego del debate y deliberación correspondiente, el pleno del consejo



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Agosto del 2020.*

regional dio por interpuesto dicho recurso de reconsideración, el mismo que será materia de debate en una posterior sesión de consejo regional, en el cual se vera la procedencia o no de dicho recurso administrativo, asimismo, se encuentra pendiente la emisión del informe final de la comisión especial investigadora de la contratación directa en mención.

Que, por otra parte, con Oficio N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/CRH/FCA.MSB.GSA de fecha 19 de agosto del 2020, los consejeros regionales Fernando Clemente Arana, Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal y Gianina Sánchez Almonacid, solicitan la intervención del Ejecutivo sobre el conflicto ocasionado por la Empresa PATSAC a las Comunidades de Santa Inés y Choclococha, pedido que fue sustentado por los consejeros regionales antes mencionados, ante el pleno del consejo regional, quienes luego del debate y deliberación correspondiente dispusieron conformar una comisión especial para la evaluación de los convenios existentes en el presente caso; asimismo se dispuso exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica intervenga en el conflicto ocasionado por la Empresa PATSAC a las Comunidades de Santa Inés y Choclococha.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- REITERAR** la documentación consistente en el Informe Legal N° 005-2020-AE-JOSM de fecha 17 de agosto del presente año, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que soliciten la adecuación del Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2020/GOB.REG.HVCA/CR, a los formatos estandarizados establecidos por la Primera Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el marco de la inclusión del proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa la Victoria de Ayacucho, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2414956, a la lista de Proyectos Priorizados a Ejecutarse en el Marco de la Ley N° 29230 – Obras por Impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- TENER POR INTERPUESTO** el recurso de Reconsideración por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2020/GOB.REG.HVCA/CR, al haberse interpuesto dentro del plazo legal establecido en la Ley N° 27444, respecto a la contratación directa para el servicio de “Alimentación para consumo humano para 400 personas en el Albergue (Complejo Acobamba) para la ejecución del Plan de Acción de Apoyo Humanitario y Pobladores Huancavelicanos en Transito en la Ciudad de Lima ante la Emergencia Covid - 19”, cuya



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 079-2020-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 21 de Agosto del 2020.*

aprobación o no de dicha contratación directa será resuelto en una próxima sesión de Consejo Regional, con la emisión del Dictamen Final de la Comisión Especial de investigación de dicha contratación directa, con la cual se evaluará si es procedente o no dicho pedido.

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial del Consejo Regional de Huancavelica, que se encargará de realizar la evaluación de los convenios existentes en el conflicto ocasionado por la Empresa PATSAC a las Comunidades de Santa Inés y Choclococha, el mismo que estará integrado por lo siguientes consejeros regionales:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| • MICAELA EMPERATRIZ SOTELO BERROCAL | PRESIDENTA |
| • GIANINA SÁNCHEZ ALMONACID          | MIEMBRO    |
| • FERNANDO CLEMENTE ARANA            | MIEMBRO    |
| • MARITZA MARLENY RAVELO CHÁVEZ      | MIEMBRO    |
| • TEOBALDO QUISPE GUILLEN            | MIEMBRO    |

**ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que intervenga en el conflicto ocasionado por la Empresa PATSAC a las Comunidades de Santa Inés y Choclococha.

**ARTICULO QUINTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL